



RESOLUCIÓN NÚMERO 622 DE

(21 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional que ofrece los programas de educación superior de: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Procesos Industriales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica y cuenta con Técnicas Profesionales en: Mantenimiento Industrial, Procesos de Manufactura, Computación, Electrónica Industrial, Dibujo Mecánico y Herramientas Industriales. Especializaciones Técnicas Profesionales en: Mantenimiento Industrial, Instrumentación Industrial, Construcción de Redes, Seguridad y Salud en el trabajo y Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas.

En cumplimiento de los acuerdos logrados el gobierno realizará la inversión de los recursos económicos que le han sido aprobado a través del PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR en las líneas ya definidas, es así como, la ejecución de los recursos se realizarán de acuerdo con los proyectos que fueron aprobados y mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos institucionales incluidos en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.

Como Establecimiento Público de Educación Superior y de acuerdo a su carácter como Escuela Tecnológica, la institución, busca fortalecer sus procesos misionales (Docencia, Investigación y Proyección Social), a través de proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel", que permitan a Docentes y Estudiantes, aplicar el conocimiento y trascender más allá de las aulas, al abordar problemáticas y proponer soluciones a las mismas, relacionadas con el Diseño, Desarrollo, Manufactura y puesta a punto de productos, desarrollados al interior de la Escuela mostrando sus posibilidades competitivas, tecnológicas y sustentables.

Por tal razón se busca incentivar a la comunidad académica en el diseño y manufactura de VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica) mediante proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos, que se caractericen por su eficiencia en el consumo de energía, en el desarrollo de velocidad y en la maniobrabilidad, así como en su eficiencia, es decir, mejor aprovechamiento de energía. Por ello es necesario la adquisición de las partes mecánicas que permiten la construcción de VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica) por parte de los estudiantes y docentes de la facultad de mecánica.

Considerando las competencias que deben desarrollar los estudiantes de los diferentes ciclos de la Facultad de Mecánica, y de acuerdo al trabajo por proyectos que semestralmente desarrolla la facultad, se propone vincular a los grupos de últimos semestres al desarrollo de dos proyectos de investigación aplicada en tema de movilidad, con el diseño y fabricación de dos prototipos de vehículos amigables con el medio ambiente como son: Un VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica), y un VTH (vehículo de Tracción Humana), con los cuales además del ejercicio académico e Investigativo en CTel, se pueda participar en los próximos concurso nacionales.

La ETITC a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser pionera en liderar procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería, todo sobre la sólida fundamentación científica, técnica y tecnológica.

La presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ESTRATEGIA 2: LO AMBIENTAL: UN ACUERDO PARA LO FUNDAMENTAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-8. Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

PROYECTOS	METAS	INDICADORES
PE-18: Fortalecimiento permanente en Competencias en investigación, ciencia, tecnología e innovación en la ETITC.	ME-43: Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación en la ETITC.	Programa de capacitación permanente implementado
	ME-44: Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación.	Programa de fortalecimiento de grupos y de investigación implementado

Así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de **ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS**

ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS, se ha consolidado en una empresa líder en el mercado del Comercio de motocicletas eléctricas y de sus partes piezas y accesorios.

ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS, ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 50 # 91-70, una vez verificada las condiciones jurídicas requeridas por parte de la entidad, CUMPLE con todas las condiciones para celebrar y ejecutar el presente contrato.

Para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere adelantar la contratación la adquisición de las partes mecánicas que permiten la construcción de VTE (Vehículo de Tracción Eléctrica) por parte de los estudiantes y docentes de la facultad de mecánica., **ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Igualmente, y una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ENSAMBLE DE UN (01) PROTOTIPO VEHICULO DE TRACCION ELECTRICA (VTE) MAS BATERIAS DE APOYO, SUSPENSION TRASERA, LLANTA Y RIN DE REPUESTO.”**, en la modalidad de contratación directa.

La presente contratación se adelanta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la ciencia, tecnología e innovación mediante la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El DECRETO 0591 DE 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas en su Artículo 2º.- define lo siguiente Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

La presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados como actividades de ciencia, tecnología e innovación en: (a) el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

1. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de **ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS**, identificada con **NIT 901.491.022-6**, representada legalmente por **LADY STEFANNY GUAMBACICA VALCARCEL** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.015.399.659**, ubicada en la **carrera 50 # 91-70** de la ciudad de **Bogotá**, la cual demuestra que ha ejecutado contratos cuyas actividades se enmarcan en el objeto de la presente contratación.

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.355.000,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones. Con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL B**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23622 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto de igual manera dicho proceso fue aprobado e Incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022, según el acta No. 37 dando viabilidad a la contratación requerida. Lo enunciado anteriormente constan en el estudio previo que soporta dicha contratación, así como la necesidad, justificación, especificaciones técnicas, obligaciones y demás enunciados que hacen parte de este".

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar mediante la modalidad de contratación directa con **ELECTRIC WORLD-MUNDO ELECTRICO SAS**, identificada con **NIT 901.491.022-6**, representada legalmente por **LADY STEFANNY GUAMBACICA VALCARCEL** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.015.399.659**, la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ENSAMBLE DE UN (01) PROTOTIPO VEHICULO DE TRACCION ELECTRICA (VTE) MAS BATERIAS DE APOYO, SUSPENSION TRASERA, LLANTA Y RIN DE REPUESTO."**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.355.000,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23622 de 2022, expedido por el profesional de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del presente proceso es de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

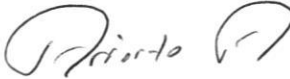
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 21 de noviembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión Con Evidencia Electrónica:
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica Contratación
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Proyección Con Evidencia Electrónica:
Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---